



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: miércoles, 03 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

1191

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y su sustituto.

Los interesados en este nombramiento y que reúnan las condiciones legales tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, conforme al modelo de instancia pudiendo obtenerse en la web municipal (<https://elcasar.es/>), en el apartado de Trámites - Formularios de solicitudes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del D.N.I.
- b. Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español/a, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta



localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Al amparo del apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto

463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma ocasionado por la COVID-19, la tramitación de este procedimiento se considera indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, por lo que se levanta la suspensión general de los procedimientos administrativos derivada de la aplicación del referido Real Decreto.

Este edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios Virtual (<https://www.aytoelcasar.es/portal/tablonVirtual.do>).

Igualmente, este edicto se remitirá al Juzgado Decano de Guadalajara y al propio Juzgado de Paz de El Casar para su publicación durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En El Casar, a 25 de mayo de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: M^a José Valle Sagra